



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 64 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PRESIDENCIA.- Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro 2024.....	2
DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Fecha del primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples .....	3
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
CÁSTARAS.-Padrones de agua del cuarto y quinto bimestre de 2022 .....	3
CHAUCHINA.-Modificación de crédito nº 3/2024.....	4
DEHESAS DE GUADIX.-Delegación para contratación de alumbrado público con utilización de energía solar.....	4
DEIFONTES.-Modificación nº 3 del presupuesto .....	5
Modificación de plantilla de personal .....	5
DÚRCAL.-Proyecto de actuación para ampliación de planta de fabricación de hormigón .....	5
ESCÚZAR.-Admitidos y excluidos para distintas plazas....	6
GUALCHOS.-Crédito extraordinario 4/2024.....	7
Suplemento de crédito 3/2024 .....	8
ÍLLORA.-Modificación de tribunal para plaza de Oficial Primera de Electricidad.....	8

Modificación de tribunal para plaza de Arquitecto Técnico .....	9
IZNALLOZ.-Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil .....	10
GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.-Convocatoria para puesto de Dirección General de Urbanismo .....	10
MOTRIL.-Padrón de la tasa por recogida y tratamiento de basura doméstica 2024, segundo periodo.....	13
Bases generales de oferta de empleo público .....	13
Cobro de tasa por recogida y tratamiento de basura doméstica, segundo periodo de 2024 .....	25
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.-Convocatoria para puesto de Juez de Paz titular.....	26
VEGAS DEL GENIL.-Transferencia de crédito 3/2024/3/TC .....	1
VILLA DE OTURA.-Convenio de colaboración con la Universidad de Granada .....	26
Convenio con Ineco para desarrollo de proyectos digitales .....	26

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.-Bases para Selección de Orientadores...	27
---	----



NÚMERO 1.771

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Transferencia de crédito 3/2024/3/TC***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito nº 3/2024/3/TC, entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 1 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ríos Moreno.

NÚMERO 1.725

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## PRESIDENCIA

*Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro 2024*

## EDICTO

BDNS (Identif.): 751386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751386>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la consideración de Entidades Beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la Provincia de Granada y siempre que vayan a realizar actividades o proyectos en la provincia, relacionados con las líneas de trabajo y los requisitos indicados en el artículo 2 de la Convocatoria.

Segundo. Objeto:

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2024 publicadas junto a los Presupuestos Generales de la Entidad en el BOP de Granada de 16/01/2024

Cuarto. Cuantía

897.000 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia: Bienestar Social 392.000 euros e Igualdad 160.000 euros, Delegación Centros Sociales, Mayores y Juventud 50.000 euros, Delegación de Cultura y Educación, 125.000 euros y Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas 170.000 euros.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del costo total del proyecto. Se podrá considerar,

como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder dependerá de cada línea de subvención.

LÍNEA I. BIENESTAR SOCIAL. DOTACIÓN TOTAL: 392.000 euros

SUB-LÍNEA A: Proyectos locales a desarrollar en uno o hasta tres municipios

Dotación: 100.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.000 euros

SUB-LÍNEA B: Proyectos comarcales o provinciales (en más de 3 municipios)

Dotación: 212.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 7.000 euros

SUB-LÍNEA C: Proyectos comarcales o provinciales de atención a población migrante

Dotación: 65.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 18.000 euros

SUB-LÍNEA D: Proyectos comarcales o provinciales de integración social de personas sin hogar

Dotación: 15.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 15.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número desolicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a las sublíneas restantes proporcionalmente a la dotación inicial.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA II. IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 160.000 euros

SUB-LÍNEA A: Proyectos locales a desarrollar en uno o hasta tres municipios

Dotación: 60.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 1.500 euros

SUB-LÍNEA B: Proyectos comarcales o provinciales (en más de 3 municipios)

Dotación: 100.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 6.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número desolicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en la Sublínea A no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor; y en la Sublínea B no será inferior a 3.000 euros o al importe solicitado, si fuera menor

LÍNEA III. JUVENTUD. DOTACIÓN TOTAL: 50.000 euros

SUB-LÍNEA A: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de una actividad.

Dotación: 10.000 euros  
 Cuantía Máxima a Solicitar 1.500 euros  
 SUB-LÍNEA B: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de un programa.

Dotación: 25.000 euros  
 Cuantía Máxima a Solicitar: 2.500 euros  
 SUB-LÍNEA C: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de una actividad de carácter nacional/internacional.

Dotación: 15.000 euros  
 Cuantía Máxima a Solicitar: 6.000 euros  
 a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número desolicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá en el siguiente orden: 1º a la sublínea A, 2º a la sublínea B y por último a la sublínea C.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 1.000 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA IV. DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 10.000 euros  
 a) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA V. CULTURA Y EDUCACIÓN: 125.000 euros

SUB-LÍNEA A: Proyectos locales y comarcales  
 Dotación: 95.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.500 euros

SUB-LÍNEA B: Proyectos provinciales

Dotación: 30.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 8.000 euros  
 a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en Sublínea A no será inferior a 300 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad y en Sublínea B no será inferior a 3.000 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Web de la Convocatoria: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2024-entidades-sin-animo-lucro>

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 25 de marzo de 2024.-El Presidente de la Diputación de Granada.

NÚMERO 1.724

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Fecha de primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples*

#### EDICTO

Expte: 2021/PES\_01/027744

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples de la escala de Administración Especial, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOP 01/12/2021).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el sábado día 27 de abril de 2024 a las 16:00 P.M. en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Paseo de la Cartuja, 7 - Campus de la Cartuja 18011 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.670

## AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

*Aprobación padrones de agua 4º y 5º bimestre 2022*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),